

AYUDAS LIBROS DE TEXTO, CURSO 2025/2026

NOVEDADES DE LA CONVOCATORIA:

➤ **Volantes de empadronamiento:**

Los residentes de Logroño y de Calahorra no tendrán que acudir a los ayuntamientos para solicitar el volante, dichos ayuntamientos van a colaborar en este tema y el volante nos lo harán llegar a la Consejería.

En la grabación de las solicitudes sin presentar el volante por ser residentes de Calahorra o de Logroño, NO se marcará que presentan dicha documentación (salvo que por otras cuestiones lo tengan y os lo aporten)

INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

Plazo de presentación de solicitudes: del 26 de mayo al 6 de junio (ambos incluidos).

Requisitos a cumplir por los solicitantes:

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas mediante la presente, los alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el curso 2025/2026, en cualquiera de los siguientes niveles educativos:

- a) 1º y 2º de Educación Primaria.
- b) Si el alumnado está matriculado en un nivel educativo incluido en el programa de gratuidad de libros de texto, para los supuestos en que no puede hacer uso de dicho programa por haber establecido el centro escolar, de manera exclusiva en dichos niveles educativos, libros de texto en soporte digital que no puedan ser reutilizados en cursos sucesivos y, por lo tanto, no sean susceptibles de participar del programa de gratuidad de libros de texto.

Para ser beneficiario de estas ayudas los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. No gozar de ayudas o subvenciones con finalidad similar provenientes de otras instituciones u organismos públicos o privados.
- b. La renta per cápita de la unidad familiar del ejercicio 2024 no podrá superar el importe de 12.000 euros**
- c. El rendimiento de capital mobiliario del ejercicio 2024 no podrá superar el importe de 4.000 euros
- d. Tener residencia efectiva en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Cuantía de las ayudas:

1. Con carácter general y en función del tramo de renta per cápita de la unidad familiar del solicitante:
 - i. Ayuda tipo 1: en el supuesto en que la renta per cápita sea inferior o igual a 9.000 euros
 1. 175 euros en Educación Primaria
 2. 250 euros en Educación Secundaria Obligatoria
 3. 120 euros en Ciclos Formativos de Grado Básico
 - ii. Ayuda tipo 2: en el supuesto en que la renta per cápita sea superior a 9.000 euros e inferior o igual a 12.000 euros
 1. 100 euros en Educación Primaria
 2. 150 euros en Educación Secundaria Obligatoria
 3. 120 euros en Ciclos Formativos de Grado Básico

2. Con carácter especial: para alumnado cuyos tutores sean perceptores de la “Renta de ciudadanía de La Rioja” en el año 2024 se les concederá también el importe de las de Tipo 1 pero se les denominará Ayuda Tipo 3 para su diferenciación.
3. El importe máximo de la ayuda a conceder se verá ajustado conforme al gasto efectivamente justificado.
4. El importe de las ayudas a conceder no podrá superar el coste real de adquisición de los libros de texto.

Solicitudes y documentación a adjuntar:

La solicitud se presentará a través del Anexo establecido para ello. A dicho anexo se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de Libro de Familia o certificado de nacimiento (en caso de no disponer de dicho libro)
- b) Fotocopia de sentencia de divorcio, separación o certificado de defunción, según los casos.
- c) Para los que tributan en territorio foral: Certificado expedido por la Hacienda Foral de la renta del año 2024.
NO será válido como certificado la fotocopia de la Declaración. Se precisa un certificado de la misma que deberán generarse en las administraciones tributarias de dichos territorios forales.
- d) Volante de empadronamiento de la unidad familiar en el que aparezcan los miembros de la misma que convivan con el/la solicitante a 31 de diciembre de 2024
Los residentes en Logroño y Calahorra no precisarán aportar el volante en las solicitudes que se presenten en el periodo ordinario.
- e) Fotocopia de la factura (**) o documento equivalente justificativo emitido por el establecimiento o punto de venta autorizado (indicando el nombre del solicitante o tutores).
Plazo para la presentación de la factura (solicitantes del periodo ordinario): del 1 al 15 de septiembre.
() En caso de ser perceptor de la renta de la ciudadanía en 2024, no será necesaria su presentación.**
- f) **No** es requisito esencial aportar la ficha de datos de terceros

Presentación de solicitudes:

- De forma presencial: en los centros, u oficinas de registro del Gobierno de La Rioja
- De forma telemática: a través de la Secretaría Virtual de la plataforma Racima.
Se accederá a ella: a través del módulo correspondiente de la plataforma Racima o siguiendo los siguientes pasos:
 - o A través de la página web www.larioja.org, apartado Trámites Oficina Electrónica
 - o procedimiento “Ayudas de libros de texto” –botón “Tramitar”-. En este momento serán redirigidos a la Secretaría Virtual de Racima desde donde grabará su solicitud e incorporarán la documentación a tener en cuenta
 - o en el caso de presentar la solicitud de forma telemática se deberá adjuntar como información adicional el **Anexo de autorización de consulta de datos tributarios**

APARTADO SOLICITUD: COMPROBACIÓN DE DATOS (este apartado de la solicitud deberá revisarse con mucha atención por parte de las familias y por parte de los centros cuando la solicitud se presente en sus oficinas)

En cuanto al Anexo SOLICITUD: apartado 6, “**Comprobación de datos**” se distinguirá entre la NO OPOSICIÓN y la AUTORIZACIÓN

- **NO OPOSICIÓN A CONSULTA:** tabla nº 1

Para la consulta de datos de identidad y de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

Si el interesado quiere permitir dicha consulta: NO SE RELLENARÁ NI FIRMARÁ LA TABLA.

Si el interesado no quiere permitir dicha consulta: RELLENARÁ LA TABLA Y LA FIRMARÁ.

En este caso en el que se opone a que se consulten sus datos el interesado deberá presentar:

- Fotocopias NIF/NIE
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social en el año 2024 emitido por la Tesorería General de Seguridad Social

➤ **AUTORIZACIÓN A CONSULTA: tabla nº 2**

Para la consulta de datos tributarios (**para los miembros mayores de 14 años**)

Si se autoriza: SE RELLENARÁ Y SE FIRMARÁ LA TABLA (por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años)

Si no autoriza: LA TABLA QUEDARÍA EN BLANCO y deberá adjuntarse los certificados siguientes:

- Certificado emitido por la AEAT: se denomina **Certificado de Renta de 2024**
- Certificado emitido por la Dirección General de Tributos del Gobierno de La Rioja en relación a su cumplimiento de obligaciones tributarias.